



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000972

Decreto No. _____ de 2025

(26 JUN 2025)

"Por el cual se acepta una renuncia a un empleo y se efectúa un encargo de funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que el servidor JHONNY PEÑARANDA VEGA identificado con la cédula de ciudadanía número 88.286.236, presentó el día 25 de junio de 2025 escrito radicado en el sipep documental con número 20252060000164863, renuncia al cargo de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE GOBIERNO, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14, de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador de Norte de Santander en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir de la terminación laboral del día 01 de julio de 2025.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia al cargo de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE GOBIERNO, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14 a partir de la terminación de la jornada laboral del día 01 de julio de 2025.

Que, en aras de garantizar la prestación efectiva y continua del servicio público se hace necesario encargar a un servidor de la Administración Departamental en el cargo de Secretario de Despacho - Secretaria de Gobierno, mientras se efectúa el nombramiento ordinario.

Que, el doctor GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.370.758, quien actualmente ocupa el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14 en la Gobernación de Norte de Santander, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción, con denominación: SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO. Código 020, Grado 14, de libre nombramiento y remoción del despacho del gobernador; conforme a las exigencias previstas en el Manual Específico de Funciones vigente para la entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por el señor JHONNY PEÑARANDA VEGA identificado con la cédula de ciudadanía número 88.286.236, al empleo de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE GOBIERNO, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14 a partir de la terminación de la jornada laboral del día 01 de julio de 2025, de conformidad con los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR de las funciones del cargo de Secretario de Despacho - Secretaria de Gobierno, código 020, grado 14, de naturaleza de libre nombramiento y remoción a partir del 02 de julio de 2025 al doctor GEORGE EDISON QUINTERO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.370.758, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000972

Decreto No. _____ de 2025

(26 JUN 2025)

"Por el cual se acepta una renuncia a un empleo y se efectúa un encargo de funciones"

PARÁGRAFO: El funcionario a quien se le encargan las funciones del empleo descrito en el presente artículo, continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14, en la Planta del nivel central de la Gobernación de Norte de Santander.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

26 JUN 2025


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado Gr 10
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado Gr 12 
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General